



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**R E G I S T R A D O**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 5 de marzo de 2020.

VISTO la Resolución N° 511/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1273.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca, al docente REALE, Andrés Horacio (D.N.I. N° 14.173.598 – Legajo N° 45615), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 05/03/2027 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**R E G I S T R A D O**

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Adjunto

Área: Organización Industrial

Asignatura: Organización y Administración de Empresas

Departamento: Ingeniería Eléctrica

Dedicación: 1 D.S. – Completa la dedicación según la Resolución de Consejo Directivo N° 168/2019.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 132/2020

UTN
m.a.
n.m.m
r.a.h.

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General